



Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de la Contraloría Campeche
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 1

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0249/2025

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.

Número de oficio: SC/DGAG/DAF//0249/2025/NIA 01

Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría.

San Francisco de Campeche, Cam, 29 de julio de 2025.

C. Jezrael Isaac Larracilla Perez
Secretario de Administración y Finanzas.

PRESENTE

RECIBIDO
2:10 p.m. Loreley H



Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0249/2025, referida en el oficio número SC/DGAG/DAF//0249/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, y de conformidad al Artículos 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1,3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones II, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche y en el Programa Anual de Trabajo 2025, se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los Recursos Federales del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, presupuestados y autorizados para ejercer por esa entidad a su cargo, durante el Ejercicio Presupuestal 2024, en la cual no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de los Mercedes Montero Pérez

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



Fppl:
C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez - Director General de Auditoría Gubernamental.
L.C. Thania Verónica Chi Estrella - Responsable de la Auditoría
Archivo

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



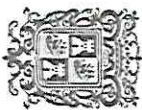
SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.	
Fecha: 29 de julio de 2025.	
Informe de Auditoría	
Ente auditado	Secretaría de Administración y Finanzas.
Tipo de auditoría:	Financiera y de Cumplimiento.
Periodo revisado:	Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio:	05 de junio de 2025.
Fecha de conclusión:	18 de julio de 2025.
Personal participante:	Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche: C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental. L.A.E. Marco Antonio Puch Ek. - Director de Auditoría Financiera. M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz. - Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera. L.C. Thania Verónica Chi Estrella. - Responsable de la Auditoría. Br. Ricardo Manuel Hau Gala. - Auditor. L.C. Violeta Carisa Pool Can. - Auditor. C.P. Fermín Alvaro Dzib Aguilar. - Auditor.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONTF
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 2 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.

Fecha: 29 de Julio de 2025.

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONYT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 3 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.

Fecha: 29 de Julio de 2025.

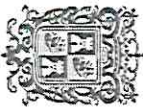
I Antecedentes

1.1 Del programa

El 26 de enero de 2024, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEPE), así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y la Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres, que atiende las acciones puntuales 1.1, 4.1, 3.2y 3.3.2; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Empezar la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213a; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre "Mujeres, Paz y Seguridad en México" y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres;

A las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como, al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

El FOBAM 2024 tiene como objetivo general Fortalecer el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como, impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONTF
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 4 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.	

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con los artículos 10 de la LFPRH y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorías de las entidades federativas.

El 27 de febrero de 2024, se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2024, por una parte, el Instituto Nacional de las Mujeres representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, y por la otra parte el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, representado por su Directora General, la Mtra. Vania María Kelleher Hernández, para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta \$3,260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto proporcione la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado para tal fin.

La transferencia del donativo se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos y plazos de cada ministración serán informados vía oficio por el "INMUJERES" a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado, misma que se compromete a transferir al INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE cada ministración del donativo en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su radicación por parte de la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, mediante el oficio de número SC/DGAG/DAF//0249/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, firma la orden de auditoría para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, Ejercicio Presupuestal 2024.

1.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2025, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la Revisión a los Recursos Federales del Convenio específico en materia de transferencia de los recursos presupuestarios federales para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, ejercicio presupuestal 2024.

Para tal efecto, la C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/DAF//0249/2025 con fecha 30 de mayo de 2025, y comunicó el personal designado para realizar la auditoría, siendo la L.C. Thania Verónica Chi



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 5 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	
Ejercicio Presupuestal: 2024	
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.	
Estrella como responsable de la auditoría, con el apoyo de los C.C. Br. Ricardo Manuel Hsu Galá, L.C. Violeta Carisa Pool Can, y C.P. Fermín Alvaro Dzib Aguilar personal asignado a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los Recursos Federales.	
Por tal motivo, la C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/DAF//0249/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, notificó la orden de Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0249/2025, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En este contexto, el 05 de junio de 2025 se formalizó el Acta de Inicio de la Auditoría.	
II Periodo, objetivo y alcance	
II.1 Periodo	
La auditoría se practicó del 05 de junio al 18 de julio de 2025.	
II.2 Objetivo	
La Auditoría fue de tipo Financiero y de Cumplimiento, la cual tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres, administrados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones federales aplicables.	
II.3 Alcance	
La revisión financiera se orientó al análisis del manejo eficiente de los recursos durante el Ejercicio Presupuestal 2024, mediante el examen de los siguientes aspectos:	
• El cumplimiento de los recursos federales • Las transferencias realizadas.	



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 6 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SC/DGAG/DAF//0249/2025

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Convenio para la Ejecución del Fondo para el Bienestar y el avance de las Mujeres.	

Fecha: 29 de Julio de 2025.

- Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias para el manejo de los recursos.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos.
- La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de los proyectos correspondan con los pagos realizados.

La revisión del programa se efectuó mediante la revisión documental del 100% de los recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, en el Ejercicio Presupuestal 2024 y se llevó a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de vista técnico-operativo del gasto, en tal sentido se revisó:

- Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

III Resultados

El 18 de julio de 2025 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0249/2025, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de alguna cédula de observación.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de los recursos Federales, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.